



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUÁI REKUÁI**



*Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones*

DECLARACIÓN JURADA

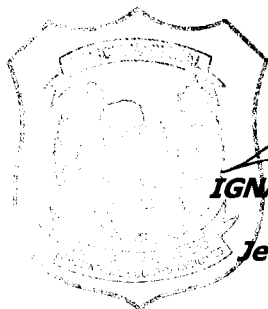
Yo, **IGNACIA BRITZ DE MORENO**, con C.I. N° 2.349.941, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, **conforme al Art. 3° inc. a) de la Resolución DNCP N° 15/2024**, "DECLARO" bajo fe de juramento:

Que, me responsabilizo exclusivamente de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada a pedido de la Tesorería de la Actividad 1.7 Asistencia Integral Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 450248 "Licitación Pública Nacional N° 08/2024 "Servicio De Impresiones Varias"** adjudicado por Resolución N° 742 de fecha 16/09/2024, quien ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.

*Que, teniendo en cuenta que el objeto del llamado de referencia es el servicio de impresiones varias es a los efectos de contar con varios tipos de impresiones utilizados en los distintos servicios del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero y de esa manera brindar un buen servicio a nuestros asegurados, de ahí deviene en una necesidad **URGENTE** de contar con el servicio adjudicado en la brevedad posible a fin de cubrir las necesidades de nuestro nosocomio.*

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 7280 DE REFORMA Y MODERNIZACION DE LA POLICIA NACIONAL", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita en forma vitalicia para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional".


IGNACIA BRITZ DE MORENO
Comisario MGAP.
Jefe Interino - Dpto. UOC